MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría Desarrollo Social

Al responder citar: S-CO-SDS-UGS-2026-22754
Destinatario: MARIA RUBIELA MOLINA DE ESCOBAR
Fecha: 01/07/2026 10:40 am Folios: 2
Tipo: Comunicaciones Externas Anexos:
Dependencia: UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL
GED E-CO-2026-16312

S-CO-SDS-UGS-2026-22754
Manizales, miércoles 01 de julio de 2026

Señora
MARIA RUBIELA MOLINA DE ESCOBAR
Calle S1B 8A 36 Comuneros
Manizales

ASUNTO: *"Respuesta solicitud subsidio Adulto Mayor"*

ALCALDIA DE MANIZALES

En atención a su solicitud, me permito informar lo siguiente:

Una vez revisada la base de datos del Programa Colombia Mayor, se evidenció que usted realizó su inscripción el 4 de octubre de 2010 y fue seleccionada como beneficiaria a partir del 1 de octubre de 2014, fecha desde la cual recibió el subsidio económico hasta el 7 de abril de 2026, cuando su estado en el programa pasó a suspendido.

En relación con las pretensiones formuladas, esta Secretaría se permite dar respuesta en los siguientes términos:

PRIMERO: *"Solicito que se ordene el restablecimiento inmediato de mi calidad de beneficiaria del programa 'Colombia Mayor' y, en consecuencia, se autorice el pago retroactivo de los tres (3) meses de auxilio económico que he dejado de percibir de manera injustificada."*

Al respecto, se informa que la Secretaría de Desarrollo Social, en su calidad de entidad territorial operadora del Programa Colombia Mayor, desarrolla actividades de apoyo a la ejecución del programa en el municipio, tales como la inscripción de potenciales beneficiarios, la actualización de información, la recepción y reporte de novedades, la orientación a la ciudadanía y el acompañamiento a los beneficiarios.

No obstante, esta Secretaría no tiene competencia para ordenar el restablecimiento de la calidad de beneficiaria, autorizar el pago del subsidio económico, reconocer pagos retroactivos ni decidir sobre la permanencia o retiro de los beneficiarios del programa, funciones que corresponden exclusivamente al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), entidad encargada de administrar el Programa Colombia Mayor, realizar la focalización y selección de beneficiarios, verificar el cumplimiento de los requisitos de permanencia y adoptar las decisiones relacionadas con la suspensión, reactivación o retiro de los beneficiarios.

DRCO 2225-2026

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SEGUNDO: *"En caso de renuencia, solicito que se me informe de manera expresa, clara y por escrito, cuáles fueron las razones de hecho y de derecho (causales legales) por las cuales se procedió a suspender o retirar mi ayuda económica."*

Frente a esta solicitud, se informa que, de acuerdo con la información registrada en la base de datos oficial del Programa Colombia Mayor, usted fue suspendida el día 7 de abril de 2026 por la causal "Reporte de ingresos por fuentes externas".

Esta causal corresponde a una validación realizada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) mediante cruces de información con bases de datos oficiales del Estado, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la permanencia de los beneficiarios en el Programa Colombia Mayor.

No obstante, la información disponible para esta Secretaría únicamente registra la causal general de suspensión, sin especificar la entidad o la base de datos que originó el reporte de ingresos ni las razones particulares que sustentaron dicha decisión. En consecuencia, dado que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) es la entidad competente para conocer, verificar y pronunciarse sobre las causales de suspensión de los beneficiarios del Programa Colombia Mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se dará traslado de esta petición a dicha entidad, para que emita respuesta de fondo respecto de las razones de hecho y de derecho que motivaron la suspensión de su subsidio económico.

Atentamente,

CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Desarrollo Social

Proyectó: Laura Cristina Piedrahita Pérez
Revisó: Alba Betty Pineda Gómez- Profesional Especializado Unidad de Gestión Social

Anexos: (3 folios)

Copia: "Personería de Manizales"

MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría Desarrollo Social

Al responder citar: S-CO-SDS-UGS-2026-22757
Destinatario: DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Fecha: 01/07/2026 10:50 am Folios: 1
Tipo: Comunicaciones Externas Anexos: 3
Dependencia: UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL
GED E-CO-2026-16312

S-CO-SDS-UGS-2026-22757
Manizales, miércoles 01 de julio de 2026

Señores
DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
Bogotá D.C

ASUNTO: "Traslado por competencia – Derecho de petición – Programa Colombia Mayor."

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado, por competencia, del derecho de petición presentado por la señora **María Rubiela Molina Escobar**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.431.749, mediante el cual solicita el restablecimiento de su calidad de beneficiaria del Programa Colombia Mayor, el reconocimiento y pago de los tres (3) subsidios económicos que manifiesta haber dejado de percibir, así como la explicación de las razones de hecho y de derecho que dieron lugar a la suspensión de su beneficio económico.

Toda vez que la competencia para administrar el Programa Colombia Mayor y decidir sobre la permanencia, suspensión y demás actuaciones relacionadas con el programa corresponde al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), se remite la presente solicitud para que, en el ámbito de sus competencias, emita respuesta de fondo a la peticionaria respecto de cada una de sus pretensiones y comunique directamente la decisión a la interesada dentro de los términos legales.

Se anexa copia íntegra del derecho de petición presentado por la ciudadana para lo de su competencia.

Atentamente,

CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ
Secretario de Despacho (E)
Secretaría de Desarrollo Social

Proyectó: Laura Cristina Piedrahita Pérez
Revisó: Alba Betty Pineda Gómez- Profesional Especializado Unidad de Gestión Social

Anexos: 3 (1 folios)

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2150000003020727 - ORDEN: 5000041783626477 ZONA: 84

MARIA RUBIELA MOLINA DE ESCOBAR Calle 51b 8A 36 Comuneros MANIZALES CALDAS Cod. postal:17001 REGIONAL - CORREO DIARIO	**7275-2026** **DESARROLLO SOCIAL**
ALCALDIA DE MANIZALES CALLE 19 # 21-49 MANIZALES CALDASCod-postal:17001 7275-2026 NIT REMITE: 8908010537	**Peso: 125gr** Valor:1001 2026/07/09

RECIBE:	DD	MM	AA	HORA

DESCONOCIDO	REHUSADO	NO RESIDE	DIR ERRADA	DESOCUPADO

FOLIO	DD	MM	AA	HORA
X	11	07	26	